

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00115 00

En vista a la solicitud elevada por las partes de forma conjunta, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.,
RESUELVE:

1°. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, efectuada por el apoderado especial de la parte demandante respecto de los demandados Fernando Perdomo Céspedes y Azucena Esteban Nauza.

2°. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Colombiana de Comercio S.A., en contra de Fernando Perdomo Céspedes y Azucena Esteban Nauza.

3°. Téngase en cuenta para todos los efectos, que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

4°. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y PÓNGANSE a disposición los bienes desembargados y/o REMANENTES DE EXISTIR SOLICITUDES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., respecto de la deudora Ana Josefa Chacón.

5°. No condenar en costas y perjuicios a la parte demandante respecto los demandados por no encontrarse causados en el proceso.

6°. ARCHIVAR el expediente ante la culminación del proceso.

7°. Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte Ejecutante con las respectivas constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **15** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29a8191a5face53d787096b4f86555f58b2c23c0dcbc4e73f40f76bff89d1b3**

Documento generado en 14/02/2022 02:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>